Formato Escrito Formalización Recurso Casación Laboral

SE FORMALIZA RECURSO DE CASACION LABORAL. NULIDAD SUBSIDIARIA.

Honorable Corte Suprema de Justicia

…………………….., mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número …., actuando en mi condición de apoderado de la …………………………., en relación a la Demanda Ordinaria Laboral para el pago de prestaciones y derechos, nivelación de salarios y la indemnización por los salarios dejados de percibir por despido directo e injustificado que promueve el señor ……………………… en contra de …………………….. representada por su Sub Gerente General señor ……………………….., en el Juzgado de Letras Seccional del Trabajo de Puerto Cortés, departamento de Cortés, con el debido respeto comparezco formalizando el recurso de casación por infracción de ley contra la sentencia definitiva de fecha … de ………………. de ….. pronunciada por la Corte de Apelaciones del Trabajo de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, mediante la cual Ratifica la sentencia dictada por el Juzgado de Letras Seccional del Trabajo de Puerto Cortés, departamento de Cortés, en fecha ... de .................... de .........., para lo cual paso a expresar lo siguiente:

DESIGNACION DE LAS PARTES

DEMANDANTE: …………………………., mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con domicilio en Puerto Cortés, por medio de su apoderado……………………….., mayor de edad, casado, Abogado, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés.

DEMANDADO: ……………………….., institución autónoma creada por ley, representada por su Gerente General el señor ………………………., mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y del domicilio de Puerto Cortés, departamento de Cortés o en su defecto por el Sub-Gerente General señor ……………………………, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y del domicilio de Puerto Cortés, departamento de Cortés.

INDICACION DE LA SENTENCIA IMPUGNADA

La sentencia impugnada es la dictada en segunda instancia por la Corte de Apelaciones del Trabajo de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el ………………. de ………………. de ………………...

RELACIÓN SINTETICA DE LOS HECHOS EN LITIGIO

En fecha … de ………………… de ……….., compareció ante el Juzgado de Letras Seccional de Trabajo de Puerto Cortés departamento de Cortés, el señor …………………………… de generales ya expresadas interponiendo demanda laboral para el pago de prestaciones y demás indemnizaciones legales, reajuste de salarios, despido directo e “injusto”, en contra …………………………, por medio de su Sub-Gerente General el señor …………………………., de generales ya expresadas, otorgando poder al Licenciado ……………………….., demanda que basó en los hechos en litigio que se resumen así: En el hecho Primero de la demanda, el demandante afirma que empezó a trabajar con la Empresa Nacional Portuaria desde el … de ………………… del …………… de manera eventual, en el puesto de ……………………… recibiendo como salario ……………………….. (L ………) mensuales a pesar de corresponderle un salario de …………………….. (L ………).- En el Segundo hecho de la demanda, asegura el demandante que firmó varios Contratos de Trabajo y que la relación de trabajo siempre fue continua y sin interrupción hasta la fecha que fue despedido.- En el Tercer hecho de la demanda, afirma que su trabajo era desempeñado por otros tres compañeros con salarios superiores, que nunca recibió bonificaciones, vacaciones remuneradas y que nunca recibió otros beneficios obtenidos por sus ex-compañeros de trabajo.-

En el Cuarto de los hechos de la demanda, alega haber adquirido la condición de un empleado permanente ya que subsistió la continuidad y la causa que le dio origen o la materia del trabajo para prestación de servicio o la ejecución de obras análogas, que en la audiencia celebrada en las instalaciones de la empresa demandada en el … de ……………. ante el inspector del trabajo …………………, manifestó el Abogado ………………………: ¨Que …………………….. finalizó la relación laboral como empleado eventual de la empresa a partir del … de ………………. del año en curso en virtud de habérsele vencido su contrato por tiempo determinado, por lo que por esta manifestación se le comunico el despido directo e injusto¨.- En el Quinto de los hechos de la demanda, el demandante manifestó que planteó ante el Ministerio de Trabajo sin tener repuesta alguna el derecho a que se le pagaran los gastos médicos incurridos por motivo de enfermedades comunes o accidente de trabajo, y reclaman la retenciones que por conceptos de aportaciones al Partido Nacional de Honduras se le hicieron durante trabajó para la demandada.- En el Sexto de los hechos de la demanda, manifiesta que ante el atropello y negación de sus derechos laborales presentó reclamos ante la Procuraduría de Trabajo que se refieren al pago de ajuste o nivelación de salario ordinario, beneficio del Séptimo día, bonificación patronal, pago de vacaciones correspondientes a dos años, goce del Seguro Médico, prestaciones e indemnizaciones laborales por despido directo e injusto negándose a tales peticiones la demandada.-

En fecha … de …………….. del ………, compareció ante el Juzgado de Letras Seccional del Trabajo de Puerto Cortés, departamento de Puerto cortés, el abogado ………………., mayor de edad, casado, abogado, del domicilio de Puerto Cortés, en su condición de apoderado de la Empresa Nacional Portuaria, contestando la Demanda Ordinaria Laboral que en contra de su representada fuera interpuesta por el señor ……………………….., contestación a los hechos en litigio que se resumen así: Todos los hechos del primero al sexto planteados por el demandante, fueron rechazados y negados en su totalidad por el apoderado de la demandada, exponiendo en los hechos y razones de su defensa, que la contratación del demandado de manera eventual suceden por la necesidad, volumen de trabajo y la naturaleza del servicio ininterrumpido que presta su representada; que la contratación del demandado lo hizo su representada haciendo suyo el principio de libre administración y en aplicación en el artículo 37 letra k) del Código de Trabajo vigente; que en los contratos firmados por el demandante a su entera voluntad estaban definido el salario a devengar y por lo consiguiente hoy pretende de manera antojadiza un ajuste de salario y las prestaciones en base al salario que según él debía ganar, cuando lo correcto es que si no era de su satisfacción el salario no hubiera firmado los contratos; asimismo que su representada “nunca despidió al señor ………………… …” por lo tanto no procede la petición de pagos de salarios dejados de percibir desde la fecha en que finalizó la relación de trabajo establecida de mutuo acuerdo en el Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado..”

LA DECLARACION DEL ALCANCE DE LA IMPUGNACION

En el párrafo denominado Indicación de la sentencia impugnada señalé como sentencia impugnada la dictada por la Corte de Apelaciones de Trabajo de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de fecha ………….. de …………… de ………………., cuya parte resolutiva copié íntegramente y que en la parte conducente dice: “POR TANTO: Esta Corte de Apelaciones del Trabajo de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, impartiendo justicia en nombre del Estado de Honduras, por UNANIMIDAD de votos; y, en aplicación de los artículos: 90, 134, 135, 303 y 304 de la Constitución de la Republica; 1, y 37 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 1, 2, 4, 5, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 36, 37, 46, 47, 111, 112, 113, 617, letra g), 664, 665, 666 literal b); 703, 709, 726, 730, 738, 739, 760, y 858 del Código del Trabajo; 190 y 192, del Código de Procedimientos Civiles.- FALLA: CONFIRMANDO la sentencia definitiva apelada de fecha tres de junio del 2005 proferida del juzgado de Letras Seccional del Trabajo de Puerto Cortés, en las diligencias iniciadas con la Demanda Ordinaria promovida por el señor ………………………, contra ……………………, por medio de su Gerente General …………………, o en su defecto por medio del Sub-Gerente General señor …………………….- Y MANDA: Que con la certificación respectiva se devuelva la primera pieza de Autos al Juzgado de su procedencia, para los efectos legales correspondientes, quedando notificados en estrados del presente fallo los apoderados judiciales de las partes.- SIN COSTAS.- Redactó el Magistrado Zavala Sandoval...- Con lo expuesto se da por terminada la presente audiencia firmándose esta acta por los señores magistrados, los comparecientes y la secretaria del Tribunal que da fe de lo actuado.

EN PRIMER LUGAR SOLICITO: CASAR LA SENTENCIA IMPUGNADA antes descrita, ANULANDOLA TOTALMENTE. EN SEGUNDO LUGAR SOLICITO: Que casada ésta, la Honorable Corte Suprema de Justicia, acto seguido y en sede de instancia la sustituya por la que en derecho corresponda declarando en la misma lo siguiente: POR TANTO: La Honorable Corte Suprema de Justicia en nombre de la República por UNANIMIDAD de votos y en aplicación de los artículos 1, 15, 18, 128 numeral 12, 90, 134, 135, 303, 314 y 321 de la Constitución de la República; 1 y 137 de la Ley de organización y Atribuciones de los Tribunales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 36, 37, 46 inciso b), 111, 114, 116, 120 reformado, 121, 738, 739, 858 del Código de Trabajo, 183, 184, 187 y 190 del Código de Procedimientos Civiles, 10 y 110 del Reglamento de Escalafón de la Empresa Nacional Portuaria, FALLA: CASA TOTALMENTE La Sentencia recurrida de fecha …. de …………….. del …………, dictada por la Corte de Apelaciones del Trabajo de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en consecuencia: PRIMERO: DECLARA SIN LUGAR LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PARA QUE SE CONDENE AL PAGO DE AJUSTE DE SALARIOS, DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LEGALES POR DESPIDO DIRECTO E INJUSTO. Y A TITULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DE LA FECHA DEL DESPIDO HASTA QUE CON SUJECION A LAS NORMAS PROCESALES QUEDE FIRME LA SENTENCIA, PROMOVIDA POR EL TRABAJADOR ...............................EN CONTRA DE .............................REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ………………………, AMBOS DE GENERALES CONOCIDAS EN AUTOS. SEGUNDO: ABSUELVE a la parte demandada del pago de ajuste de salarios, prestaciones y demás indemnizaciones legales, lo mismo que las indemnizaciones por daños y perjuicios. TERCERO: SIN COSTAS Y, MANDA Que se devuelvan sus antecedentes al tribunal de su procedencia con certificación de este fallo, para los efectos legales consiguientes. NOTIFIQUESE.

EXPRESION DE LOS MOTIVOS DE CASACION

PRIMER MOTIVO DE CASACION. Acuso a la sentencia de ser violatoria de la ley sustantiva de orden nacional por infracción directa porque el tribunal Ad Quem aplicó la norma pertinente, pero en forma incompleta del artículo 113 párrafo primero, interpretado mediante decreto numero 89 de fecha 24 de noviembre de 1969 del Codigo del Trabajo.

PRECEPTO AUTORIZANTE: Este motivo de casación esta comprendido en el ordinal primero, párrafo primero del artículo 765 del Código del Trabajo.

LA VIOLACION PASO A EXPLICARLA EN LA FORMA SIGUIENTE: La disposición legal contenida en el artículo 113, párrafo primero interpretado mediante decreto numero 89 de fecha 24 de noviembre de 1969 del Codigo del Trabajo, es claro, de modo que su interpretación no ofrece duda, no obstante el tribunal Ad Quem, lo aplicó pero EN FORMA INCOMPLETA, al no precisar el párrafo primero interpretado mediante decreto numero 89 de fecha 24 de noviembre de 1969 del Codigo del Trabajo..

En el fallo o parte dispositiva de la sentencia recurrida, la Corte Sentenciadora, condena a …………………… al pago de prestaciones y demás indemnizaciones legales, aplicando la norma pertinente pero en forma incompleta, como ser la contenida en el artículo 113, párrafo primero, interpretado mediante decreto numero 89 de fecha 24 de noviembre de 1969 del Codigo del Trabajo. El tribunal sentenciador confirma la sentencia dictada en primera instancia, y por consiguiente declara con lugar la demanda, condenando a ………………….. al pago de las prestaciones sociales y demás indemnizaciones legales, aplicando la norma pertinente pero en forma incompleta que autoriza tal pretensión, como ser el párrafo primero y el Decreto Legislativo que lo interpreta como ser el numero 89 de fecha 24 de noviembre de 1969 del Código del Trabajo.

Se produce así la infracción directa de la ley sustantiva.

SEGUNDO MOTIVO DE CASACION. Acuso a la sentencia recurrida de ser violatoria de ley sustantiva de orden nacional por infracción indirecta del articulo 113 párrafo primero interpretado mediante decreto numero 89 de fecha 24 de noviembre de 1969 del Código del Trabajo, por ERROR DE HECHO, derivado de una mala apreciación de la prueba por la corte sentenciadora del acta de fecha … de ……………… del …., levantada por el inspector del trabajo señor …………………..

PRECEPTO AUTORIZANTE. Este motivo de casación esta comprendido en el ordinal primero, párrafo segundo del artículo 765 del Código del Trabajo.

LA VIOLACION PASO A EXPLICARLA EN LA FORMA SIGUIENTE: El error de hecho, derivado de una mala apreciación de la prueba por la corte sentenciadora del acta de fecha … de ……………… del …., levantada por el inspector del trabajo señor ……………….., al precisar lo expresado por el representante de …………………… así: “El señor …………………….. finalizó la relación laboral como empleado eventual con la Empresa a partir del día …. de …………………. del año en curso, en virtud de habérsele vencido su contrato por tiempo determinado”.

Esta mala apreciación de la prueba constituye un error de hecho manifiesto, que como tal aparece en los autos, o sea, contrario a la evidencia demostrada con la prueba de que se trate, pues en ella el mismo declarante manifestó que el trabajador nunca fue despedido, y dicha prueba constituye una etapa conciliatoria posterior a lo que pudo haber sido un despido, y la misma fue valorada en forma aislada, no en conjunto con todas las pruebas en el juicio que dejaron establecido que no hubo una declaración unilateral del patrono de ruptura de la relación de trabajo.

NULIDAD SUBSIDIARIA

La nulidad absoluta puede alegarse por todo el que tenga interés en ella y debe cuando conste en autos declararse de oficio, aunque las partes no la aleguen y no puede subsanarse por la confirmación de las partes, ni por un lapso menor que el que se exige para la prescripción ordinaria.

En virtud de ello, se alega en forma subsidiaria la nulidad absoluta de la sentencia recurrida de fecha … de ……………… del ….dictada por la Corte de Apelaciones del Trabajo de San Pedro Sula, Cortes, señalando los errores procesales siguientes:

a) En el fallo o parte dispositiva de la sentencia recurrida, la corte sentenciadora, no se pronunció sobre el recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de Letras Seccional del Trabajo de Puerto Cortes, de fecha … de ……………… del …., es decir no hay declaración si ha lugar o no del mismo, para poder declarar ya sea la confirmación, revocatoria o reforma según el caso.

En la sentencia dictada por el Juzgado de Letras Seccional del Trabajo de Puerto Cortes, de fecha … de ……………… del …., al notificar en estrados a las partes, ambas interpusieron el recurso de apelación, y la corte sentenciadora no se pronuncia sobre ambos recursos, es decir no decidió sobre la apelación interpuesta por la parte demandante el señor ……………………. Al respecto el articulo 190 del Código de Procedimientos Civiles analógicamente aplicable que dice: “Las sentencias deben ser claras, precisas congruentes con las demandas y con las demás pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, haciendo las declaraciones que éstas exijan, condenando o absolviendo al demandado, y decidiendo todos los puntos litigiosos que hayan sido objeto del debate.

Cuando éstos hubieren sido varios, se hará con la debida separación el pronunciamiento correspondiente a cada uno de ellos.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el presente escrito de formalización del recurso de Casación en los siguientes artículos: 80, 90, 321 y 323 de la Constitución de la Republica; 738, 739, 776 y 858 del Código del Trabajo.

PETICION

A la honorable Corte Suprema de Justicia con el debido respeto Pido: Admitir el presente escrito con la copia simple que se acompaña, tener por presentado en tiempo y forma la formalización de la Demanda de Casación contra la sentencia definitiva dictada por la Corte de Apelaciones del Trabajo de San Pedro Sula, Departamento de Cortes de fecha … de ……………… del …., tener por anunciada la petición de señalamiento de la audiencia publica del articulo 176 del Código del Trabajo y en definitiva se case la sentencia y se dicte el fallo en el fondo. En caso contrario decretar la nulidad absoluta de la sentencia recurrida que se ha alegado subsidiariamente.

Tegucigalpa, MDC, … de ………………… del ………...

Firma abogado recurrente